



ALCALDÍA DE SABANETA

## SECRETARIA DE HACIENDA

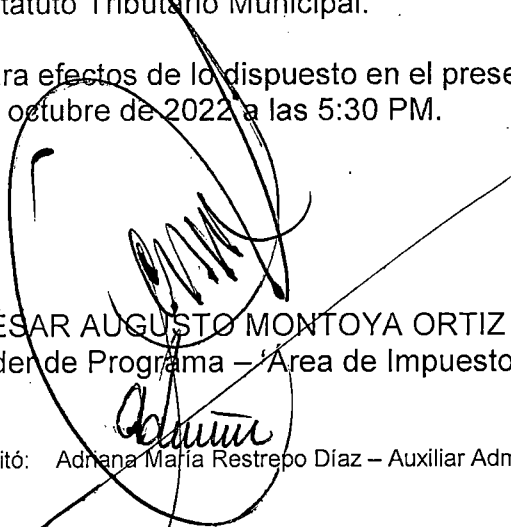
(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso y se fija hoy 21 de octubre de 2022 a las 5:30 PM.

  
CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ  
Líder de Programa – Área de Impuestos

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz – Auxiliar Administrativa

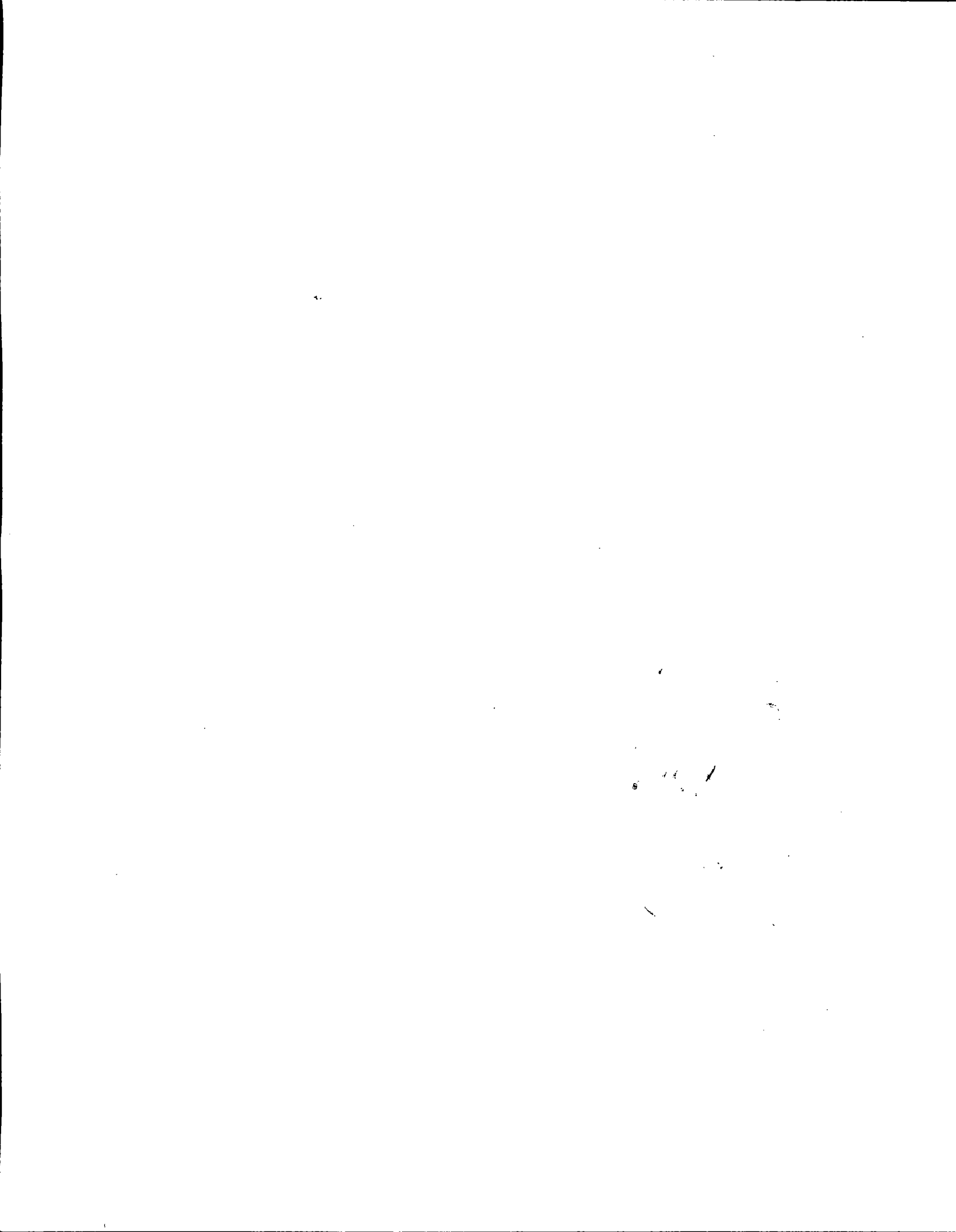


SC-CER418349



Palacio Municipal  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta  
[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
(604) 440 68 02



**RESOLUCIÓN N° 0318**  
**FECHA: del 14 junio de 2022**



**“POR LA CUÁL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SEÑORA NANCY LUCÍA MESA PELÁEZ, CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 43.512.739, PROPIETARIA FUTBOL Y +.”**

EL LÍDER DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

**- CONSIDERANDO -**

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta figura la señora NANCY LUCÍA MESA PELÁEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 43.512.739, propietaria de FUTBOL Y +, con dirección calle 71 sur 45 A y cuyo R.I.T. es el 7205.

2 Que la señora NANCY LUCÍA MESA PELÁEZ, solicitó mediante formulario de actualización RIT, radicado por el Archivo Central Municipal con el N° 014353 el 06 de agosto de 2020, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio

3. Que a julio de 2020, la señora NANCY LUCÍA MESA PELÁEZ, figura en el sistema de información tributario de la Secretaría de Hacienda con once (11) cuentas vencidas de impuesto de Industria y Comercio y avisos, y una deuda pendiente de pago por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$868.000), discriminados por valores y conceptos así:

CONCEPTO	PERIODO DE JUNIO DE 2016 A OCTUBRE DE 2020	VALOR INTERESES	TOTALES
Impuesto de industria y comercio	\$ 652.599	\$ 72.226	\$ 724.825
Avisos y Tableros	\$ 97.887	\$ 10.833	\$ 108.720
Retroactivo industria y comercio	\$ 30.257	\$ 0	\$ 30.257
Retroactivo Avisos y Tableros	\$ 4.539	\$ 0	\$ 4.539
Ajuste a miles	-\$ 341	\$ 0	-\$ 341
<b>SALDO TOTAL</b>	<b>\$ 784.941</b>	<b>\$ 83.059</b>	<b>\$ 868.000</b>

4. Que revisados los sistemas de información de liquidación y recaudo, consta que la señora NANCY LUCÍA MESA PELÁEZ presentó declaración y autoliquidación privada del año gravable 2019 vigencia fiscal 2020 de manera extemporánea, radicada bajo el consecutivo N° 2776 de 06 de agosto de 2020, en ella no se autoliquidó sanción. Según reglamentación del Artículo 194 del Estatuto Tributario Municipal el Área Administrativa de Impuestos liquidará sanción incrementada a dos veces la sanción mínima en el equivalente a CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$462.891).

5. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales canceló, la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y en consecuencia de la cuenta o facturación sin perjuicio del cobro coactivo a la señora NANCY LUCÍA MESA PELÁEZ, por encontrarse en mora con el Impuesto de Industria y Comercio, según hallazgos consignados en acta de visita No. 0004385 del 14 de agosto de 2020.

6. Que conforme la información disponible y el análisis, por parte del Líder de Programa de Impuestos Municipales, es procedente fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio y demás importes, en el equivalente a UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$1.330.891), causados a la fecha de expedición de la presente resolución.

7. Que, conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

**RESOLUCIÓN N° 0318**  
**FECHA: del 14 junio de 2022**



Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar la matrícula. Por lo tanto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de la señora NANCY LUCÍA MESA PELÁEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 43.512.739, propietaria de FUTBOL Y +, por encontrarse en mora con el pago de Impuesto de Industria y Comercio y demás importes, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$868.000) y demás importes; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Imponer sanción por declaración del año gravable 2019 vigencia fiscal 2020 extemporánea; por concepto de industria y comercio a la señora NANCY LUCÍA MESA PELÁEZ, por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS (\$462.891).

**ARTÍCULO CUARTO:** fijar un debido cobrar con cargo a la señora NANCY LUCÍA MESA PELÁEZ; por una suma equivalente, UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$1.330.891) y demás importes; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por la señora NANCY LUCÍA MESA PELÁEZ.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los catorce (14) días de junio de dos mil mil veintidós (2022).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**  
Líder de Programa - Impuestos Municipales-  
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Andrea Vélez Sarria	Apoyo a la Gestión del Área de Impuestos	Andrea VC	16/06/2022
Revisó	María Rubiela Piedrahíta	Técnica Operativa del Área de Impuestos		16/06/2022